

Nota de Prensa N° 017-2018-2019-Ccr/Cr

## PLENO DEL CONGRESO APROBÓ INCORPORAR EN EL CODIGO PENAL EL DELITO DE FINANCIAMIENTO DE ORIGEN DELICTIVO PARA LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS



**C**on la finalidad de evitar actos de corrupción que permitan la influencia de dinero ilícito en el financiamiento de organizaciones políticas, el Pleno del Congreso aprobó por mayoría el texto sustitutorio que incorpora como delito el financiamiento ilegal de partidos en el Código Penal.

La norma plantea una pena privativa de la libertad no menor de tres ni mayor de diez años por este delito. Asimismo, se castigaría con una pena no menor de cinco ni mayor de quince años los casos agravados.

"El proyecto de ley aprobado sobre el financiamiento de origen delictivo a las organizaciones políticas ha sido elaborado con miras a evitar actos de corrupción que permitan la influencia de dinero ilícito en el financiamiento de organizaciones políticas que generen posibles irregularidades a partir del financiamiento ilícito en toma de decisiones públicas en perjuicio del Estado", expresó Bartra Barriga.

Asimismo, la disposición complementaria final crea con carácter facultativo un programa de cumplimiento de normas, incluyendo la designación de un oficial de cumplimiento por cuenta de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), para velar por el cumplimiento de las disposiciones de obligatorio cumplimiento para la organización política.

Lima, 05 de diciembre de 2018